



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680019

FICHA PREDIAL No. 21905470

**DIRECCIÓN: Calle 31 No. 31-14, CENTRO DE SALUD casco urbano del
Corregimiento de la Danta, Municipio de Sonsón – Antioquia.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE – MEJORAS

En el Corregimiento de La Danta del municipio de Sonsón (Antioquia) a los tres (3) días del mes de mayo de dos catorce (2014), siendo las 11:00 horas, el suscrito Fiscal **JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA** Fiscal 136 Seccional de Apoyo de la Fiscalía 5 de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional – Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del CTI, **DIEGO ANDRES GUTIERREZ**, con carné No 15044 y **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No. 14110; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, C.C. No. 91.436.059 de Barrancaberbeja y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá. Nos hicimos presentes en el inmueble **CENTRO MEDICO LA DANTA, UBICADO EN LA CALLE 31 No. 31-14 DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, en audiencia celebrada el día 26 de febrero del 2011, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora, **JESSIKA ANDREA DUQUE CANO** identificada con la C.C. No 1.047.966.747 de **SONSON - ANTIOQUIA**, quien manifestó ser **Coordinadora del Centro de Salud del Magdalena Medio Danta, San Miguel y Jerusalem – E.S.E. Hospital San Juan de Dios Sonsón** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: Superficial 379 m² y de Construcción 777.95 m² **Linderos:** Generales y Especiales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial No. 21905470 - Cédula catastral No. 7561006001001300001. **POR EL NORTE:** con los predios identificados con cédula catastral 7561006001001300012 y 7561006001001300013 (parte de atrás); **POR EL ORIENTE** con la carrera 31 (costado derecho); **POR EL SUR** con la calle 31 (frente) **POR EL OCCIDENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 7561006001001300002 (costado izquierdo).

Descripción Física:

Se trata de una edificación de dos pisos en su parte exterior fachada o paredes en ladrillo, pañete, estuco y pintado, estructura en bigas de concreto y muro de ladrillo, piso en cerámica, cubierta en teja de Barro tipo española sobre entramado en listón de madera, cielorraso listón de madera y machiembrado en regular estado, puerta de acceso principal en lámina de metal, puertas de acceso a los consultorios en madera y aluminio, baños enchapados en cerámica, aparatos y accesorios sanitarios en buen estado, paredes zonas húmedas cubiertas en cerámica, mesón en acero y lavaplatos en acero en buen estado. En la parte exterior por la carrera 31 se encuentra ubicado un cuarto de riesgo biológico con un calentador y un refrigerador. En el primer piso de la puerta de acceso principal hacia la derecha se encuentra un cuarto de rayos x odontológico con baño enchapado, sigue un cuarto consultorio odontológico con puerta en madera en el que se encuentra una unidad odontológica, según inventario que se anexa, el que no hace parte de esta diligencia; sigue un cuarto consultorio No. 2 con puerta en madera y un baño enchapado, sigue un cuarto consultorio No. 1 con puerta en madera y un baño enchapado, sigue un cuarto útil, siguen dos oficinas con división en drywall con puertas en madera, utilizados por las entidades de SISBEN y CONFAMA. De la puerta de ingreso principal a la izquierda se encuentra un cuarto utilizado para archivo clínico, al frente de este un cuarto utilizado para farmacia con medicamentos, estantes metálicos y una nevera, sigue un cuarto de ginecología con una camilla, al frente de este un cuarto de urgencias con tres camillas, estantes y nevera. Al final de este pasillo se encuentra la puerta de Urgencias y zona de parqueo de Ambulancia. Siguiendo por el cuarto de urgencias a través de puerta de madera de vaivén al fondo a la derecha se encuentra el cuarto zona de cafetería, debajo de este se encuentra un tanque de reserva de agua, contiguo a este sigue dos cuartos de mantenimiento, uno de los cuales con una bomba hidráulica que no se encuentra en funcionamiento y en el otro cuarto unos equipos de comunicación, ambos cuartos con puertas metálicas. Sigue un cuarto de toma de muestras – laboratorio, al lado derecho de este se encuentra un pasillo que comunica con la entrada principal en el que se accede a un cuarto de oxígeno, tres baños con puerta metálica habilitados respectivamente para Damas, Caballeros y Discapacitados. Al fondo costado derecho se accede al segundo piso a través de una rampa en concreto y frente a ella una escalera con estructura metálica y placas de concreto. En el segundo piso se encuentra un pasillo y en un muro se observa una red de oxígeno, la que quien atiende la diligencia no se utiliza. A la izquierda del pasillo se encuentra un cuarto de psicología, con puerta en madera y ventana al exterior, frente a este hay tres baños dos con puerta y uno sin puerta. Frente a estos se encuentra un cuarto de Habitación No. 1 con dos camas de recuperación, baño con ducha y puerta metálica, sigue un cuarto denominado Salón P y P (Promoción y Prevención) con baño con ducha, puerta en acrílico. Sigue un salón denominado Centro de Recuperación Nutricional (CRN) y de este se accede a cuatro cuartos, uno con baño, puerta metálica, otro cuarto adecuado para citología con una camilla, otro cuarto con dos camas y un baño y luego un cuarto con baño en el que se encuentra una cama. Sigue un cuarto de

zona de ropas, contiguo a este un cuarto de medicación y siguen tres cuartos al frente sin puerta, con tres ventanas al exterior; sigue un salón grande utilizado de archivo con un cuarto pequeño de archivo inactivo, el salón da acceso a un cuarto con tres cama-cunas y tres camas sencillas. Siguiendo por el pasillo al lado izquierdo se encuentra el cuarto de esterilización y contiguo a éste el cuarto sala de partos.

Se anexa inventario de elementos biomédicos, muebles y enseres aportados por quien atiende la diligencia, los que se aclaran no hacen parte de esta diligencia de secuestro.

Servicios: Cuenta con los servicios públicos de luz, acueducto y alcantarillado, internet y teléfono. Quien atiende la diligencia manifiesta que el pago de estos servicios los asume el Hospital de Sonsón, las facturas se envían a Sonsón y se encargan de pagarlo, se encuentran al día. Por tratarse de un bien administrado por el Hospital San Juan de Dios de Sonsón no se liquida impuesto predial según información de la oficina satélite de Hacienda – Sonsón ubicado en la Danta.

Estado del Bien: En general en buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra habilitado y en uso como Centro de Salud.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 91.436.059 de Barrancabermeja y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad SECUESTRE.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 3214549192**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Doctor **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 91.436.059 de Barrancabermeja, y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD**

SOCIAL procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

No nada.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- (X) Acta de secuestro:
- (___) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (X) Ficha Predial:
- (X) Carta Catastral:
- (___) Escritura Pública No:
- (___) Recibo de servicio telefónico:
- (___) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (___) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (___) Recibo de servicio de gas:
- (X) Otros (especificar):

Inventario de los elementos biomédicos muebles y enseres los cuales se anexan en (16) Folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:05 horas.



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 136 SECCIONAL DE APOYO

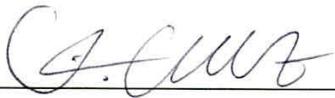


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JESSIKA ANDREA DUQUE CANO
Dirección: Carrera 31 No. 31-14
Teléfono: 3207843171 - 8696024



Doctor HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real – Bogotá D.C.
Teléfono: 3214549192

Continúan firmas,

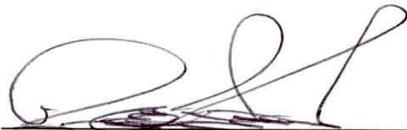


CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

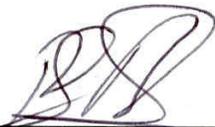
**Dirección: Carrera 52 N° 51 A 23 Piso 2, Antiguo Edificio Colseguros –
Medellín**

Teléfono: 2318220 Ext. 4304



DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ

APOYO OPERATIVO CTI – Técnico Investigador I



ROBINSON BARON CALDERON

APOYO OPERATIVO CTI – INVESTIGADOR PROFESIONAL I